



CIRCULAR 16 - TEMPORADA 2021/22 SUPRESIÓN USO DE MASCARILLAS EN INSTALACIONES INTERIORES

Conforme a Orden 576/2022, de 21 de abril de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid

En Madrid a 22 de abril de 2022

Estimados amigos y amigas:

Os informamos que en el día de hoy se ha publicado la Orden 576/2022 que **suprime el uso de la mascarilla en instalaciones deportivas de interior,** manteniendo el uso obligatorio de éstas en los supuestos que se recogen en el R.D. 268/2022, y que fueron relacionados en la anterior circular nº 15:

- a) En los centros, servicios y establecimientos sanitarios, por parte de las personas trabajadoras, de los visitantes y de los pacientes con excepción de las personas ingresadas cuando permanezcan en su habitación. Ello determina el uso obligatorio en las enfermerías, botiquines o salas médicas de las instalaciones deportivas, por todas las personas que accedan y permanezcan a ellas.
- b) En los centros sociosanitarios, los trabajadores y los visitantes cuando estén en zonas compartidas.
- c) En los medios de transporte aéreo, por ferrocarril o por cable y en los autobuses, así como en los transportes públicos de viajeros. En los espacios cerrados de buques y embarcaciones en los que no sea posible mantener la distancia de 1,5 metros, salvo en los camarotes, cuando sean compartidos por núcleos de convivientes. Será pues obligatorio su uso en caso de que los equipos hagan uso de estos medios de transporte, si no es posible mantener la distancia de 1,5 metros.

A estos efectos, se procederá a modificar el **Protocolo de Prevención de los contagios por COVID19 en los entrenamientos y competiciones de la FBM**, si bien la supresión de uso de las mascarillas será aplicable de forma inmediata, para ésta y las sucesivas jornadas, mientras no se dictamine lo contrario.

Atentamente,

Francisco Olmedilla Di Pardo Secretario General – Gerente

@OO@**©**fbm.es



















